

PEDIDO DE COMPRA N°

001465

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : PROGRAMA DE OVINOS Y CAMÉLIDOS AMERICANOS
Entregar a Sr(a) : GAMARRA BOJORQUEZ JORGE AUGUSTO
Fecha : 10/06/2026
Actividad Operativa : C0101 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Motivo : ADQUISICION DE REPUESTO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONETA NISSAN FRONTIER NP300 DEL PROGRAMA DE OVINOS Y CAMÉLIDOS AMERICANOS DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA
SIGA Y SINADMOL:03.742.00.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0035	22	048	0109	0066	3000785	5005861

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
071000021819	FILTRO DE AIRE COD. REF. 165464JM1C	2.3.1 6.1 1	4.00	UNIDAD


Firma del Solicitante
Ing. Carmen R. Silva Villavicencio


Firma Autorizada
Mg.Sc. Jorge A. Gamarra Bojórquez
Jefe (e) Programa de Ovinos y Camelidos Americanos



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
AREA DE ADQUISICION
11 JUN. 2026
RECIBI
FIRMA HORA



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA


ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición repuestos para el mantenimiento preventivo de la camioneta NISSAN: Modelo NP300 Frontier, Placa N° EAE-028 con código de inventario N°678250000226 del Programa de Ovinos y Camelidos Americanos de la Facultad de Zootecnia.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición de repuestos para el mantenimiento preventivo de la camioneta NISSAN: Modelo NP300 Frontier, Placa N° EAE028 con código de inventario N°678250000226 del Programa de Ovinos y Camelidos Americanos de la Facultad de Zootecnia.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir repuestos para el mantenimiento preventivo del vehículo y contribuir con la operatividad del servicio de transporte de forrajes e insumos para los animales del Programa de Ovinos y Camelidos Americanos de la Facultad de Zootecnia.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD OPERATIVA	03.742.00.00 PROGRAMA DE OVINOS Y CAMELIDOS AMERICANOS
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0101: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	04
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CARACTERÍSTICAS	FILTRO DE AIRE 16546-4JM1C CODIGOS DEL FABRICANTE: 16546-4JM1C <i>El uso de repuestos no originales podría anular la garantía, ya que no se pueden asegurar los mismos estándares de calidad y rendimiento, además de que podrían causar problemas en otros componentes del vehículo.</i>
PRESENTACIÓN	Caja
3. INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	Una entrega

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE ENTREGA Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia:





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta tres (03) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra
	Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR		
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado.	
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	El postor debe acreditar un monto acumulado equivalente a S/ 3,000.00 (TRES MIL SOLES CON 00/100 SOLES) con facturas, ordenes de compras y depósitos por la adquisición de bienes iguales o similares al objeto de la contratación, durante los últimos doce (12) meses anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.	
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No corresponde	

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
	UNIDAD OPERATIVA	03.742.00.00 PROGRAMA DE OVINOS Y CAMÉLIDOS AMERICANOS - POCA La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.		
	FORMA DE PAGO	<<El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria>>	TOTAL DE PAGOS	Pago único
	El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

7.	PENALIDADES A APLICAR			
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No corresponde		

8.	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
	TRANSPORTE	No aplica
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No menor a 6 meses
GARANTÍA COMERCIAL	No aplica



OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	NO APLICA
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente. Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
9. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN ANTISOBORNO	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones referidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
	GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.
  MgSc. Jorge A. Gamarra Bojórquez Jefe (e) Programa de Ovinos y Camelidos Americanos		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
Mantenimiento Automotriz - Transporte

INFORME TÉCNICO MECÁNICO N.º 008-2026-USG

A : Sr. Abel Tarazona Melitón
Jefe de la Unidad de Servicios Generales

De : Área de Mantenimiento Automotriz

Asunto : Solicitud de adquisición de filtros de aire para mantenimiento preventivo de la camioneta Nissan placa EAE-028.

Fecha : 11 de junio de 2026

Por medio del presente me dirijo a usted para informar sobre la necesidad de adquirir cinco (05) filtros de aire con código **16546-4JM1C**, destinados al mantenimiento preventivo de la camioneta Nissan, de placa **EAE-028**, con número de inventario **678250000226**, asignada a la Facultad de Zootecnia.

Durante las inspecciones y evaluaciones periódicas realizadas a la unidad vehicular, se ha verificado que la camioneta desarrolla sus actividades principalmente en zonas de campo y vías no asfaltadas, donde existe una elevada presencia de polvo y partículas en suspensión. Estas condiciones de operación generan una saturación acelerada del elemento filtrante de aire, reduciendo considerablemente su vida útil y afectando el correcto ingreso de aire limpio al motor.

El filtro de aire constituye un componente fundamental para la protección del sistema de admisión, ya que evita el ingreso de polvo, tierra y otros contaminantes que pueden ocasionar desgaste prematuro en cilindros, pistones, anillos e inyectores, incrementando los costos de mantenimiento correctivo y reduciendo la eficiencia operativa del vehículo.

Por tal motivo, y con la finalidad de garantizar la continuidad operativa de la unidad, mantener el adecuado rendimiento del motor, optimizar el consumo de combustible y preservar las condiciones técnicas del vehículo, se considera necesario contar con un stock de **cinco (05) filtros de aire** código **16546-4JM1C**, los cuales serán utilizados en los mantenimientos preventivos programados de la camioneta.

Servicio Reparación Compra de repuestos Herramientas

05 FILTROS DE AIRE Cod. 165464JM1C

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,


Alex Pomacaruha Huaranga
Técnico Mecánico Automotriz
Unidad de Servicios Generales – UNALM

ALEX R. POMACARUHA HUARINGA
MANT. AUTOMOTRIZ Y TRANSPORTE

Mg. Abel J. Tarazona Melitón
Jefe de la Unidad de Servicios Generales